REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.-

VISTO la necesidad de reformular el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto a su distribución, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Superior Universitario ha propuesto una metodología que apunta en tal sentido.

Que por lo complejo del tema, debe ser trabajado por partes, teniendo como base principal la necesidad de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas.

Que deben atenderse factores que involucren eficiencia académica, tamaño, investigación, inserción social, etc.

Que este es el primer paso tendiente a distribuir un determinado porcentaje del inciso 1, en base a criterios de desarrollo académico, con una moderada influencia del factor tamaño.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer un fondo de reserva del 0,7 % del presupuesto total, para atender los gastos emergentes de las diferencias por Antigüedad, Permanencia, Grados, Subsidio Familiar y Ayuda Escolar y los generados por contratos con las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.). Este fondo se integrará del monto total disponible para los incisos 2, 3, 4 y 5, según lo establece la Resolución N° 1/97 del Señor Rector.

ARTICULO 2°.- Adoptar como pauta de distribución mínima el por ciento de participación presupuestaria en los gastos del inciso 1 según lo indicado en la planilla que se adjunta como Anexo I para cada una de las dependencias de la Universidad.

A tal efecto se descontará del gastado por cada Facultad en el período Enero-Diciembre de 1997, el monto correspondiente a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los refuerzos que se obtuvieren para el ejercicio 1997, serán distribuidos según los índices de "Desarrollo Académico" y de "Promoción a la Investigación" que el Consejo Superior Universitario apruebe en la primera reunión del año 1998.

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

ARTICULO 4°.- Las distribuciones determinadas por el artículo anterior, serán afectadas en primer lugar a enjugar el déficit de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas y para aquellas que tengan superávit, las mismas podrán solicitar su afectación a otros incisos.

ARTICULO 5°.-En caso que los refuerzos que se obtuvieren para el presupuesto 1997, no cubrieran los excesos que cada dependencia halla incurrido en el transcurso del presente ejercicio, la metodología que se indica en el artículo 4°, será implementada en futuros ejercicios hasta su "total cancelación"

ARTICULO 6°.- Fijar como monto tope a afectar al Inciso 1 de los refuerzos presupuestarios máximos que se obtuvieran, el total del exceso gastado por la Universidad Tecnológica Nacional sobre las pautas aprobadas por el primer párrafo del artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°.- Derógase la Resolución de Consejo Superior Universitario N° 363/97.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/97

U.T.N.

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 1997

UNIDAD ACADEMICA	Inciso 1
	%
AVELLANEDA	5,97
BAHIA BLANCA	3,18
BUENOS AIRES	15,40
C. DEL URUGUAY	2,43
CORDOBA	9,54
DELTA	2,34
GRAL. PACHECO	2,84
HAEDO	3,30
LA PLATA	4,68
MENDOZA	6,21
PARANA	2,38
RAFAELA	1,08
RESISTENCIA	3,42
RIO GRANDE	1,00
ROSARIO	6,34
SAN FRANCISCO	1,25
SAN NICOLAS	2,83
SAN RAFAEL	1,58
SANTA FE	4,16
TUCUMAN	4,73
VILLA MARIA	1,90
CONCORDIA	0,57
CONFLUENCIA	0,73
CHUBUT	0,59
LA RIOJA	0,70
RECONQUISTA	0,40
RIO GALLEGOS	0,66
TRENQUE LAUQUEN	0,46
VENADO TUERTO	1,03
RECTORADO	8,32
TOTAL	100,00

INCISO 1	81.854.041	86,95
INCISO 2	600.000	0,64
INCISO 3	3.700.000	3,93
INCISO 4	200.000	0,21
INCISO 5	1.600.000	1,70
REF. ADMINISTRATIVA	1.200.778	1,28
CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.581.198	1,68
INSTITUTO (ISPT)	3.400.247	3,61
TOTAL PRESUP. 1997	94.136.264	100,00

Subsecretaría de Planeamiento Físico y Financiero, noviembre de 1997.